



Acta de la Asamblea de CAMBIAR HUESCA

03-09-2015

En Huesca, a 3 de septiembre de 2015, en el Salón de Actos de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, siendo las 19 hs. 30' se da comienzo a la Asamblea con la presencia de cuarenta y tres personas, de acuerdo al Orden del Día establecido.

1.- Resumen de la actividad desarrollada hasta la fecha en las instituciones en las que tenemos representación.

Luis Arduña realiza una breve exposición sobre la actividad del verano, centrada en los debates en la ciudad sobre modelo de fiestas, toros y mairalesas, resaltando el éxito y desarrollo ejemplar de la #NoToroFest y como la segunda quincena de agosto en Huesca resulta una época inhábil sin apenas actividad aunque se ha ido reiniciando con hoy mismo Pleno en la DPH, y entre otros puntos, con una moción sobre la necesidad de adoptar medidas para acoger a las personas refugiadas que huyen de sus países en guerra. En cualquier caso en la próxima Asamblea se tratará, como punto específico de comunicación, la actividad institucional de **CAMBIAR HUESCA**. Íñigo explica que en la Comarca de la Hoya se ha celebrado una Junta de Gobierno y la semana que viene hay Consejo Comarcal con modificaciones presupuestarias y comienza el funcionamiento de las comisiones.

Charo pregunta si tenemos alguna responsabilidad en el Área de Igualdad y explica Íñigo que la Presidencia es del PSOE (Manuel Rodríguez) y Carmen García forma parte de la Comisión.

2.- Debate del documento borrador de Reglamento de CAMBIAR HUESCA y adopción de las decisiones que se consideren.

Toma la palabra Charo Ochoa, como moderadora, para indicar que si la Asamblea lo considera, tras una explicación genérica, el debate se va a centrar en las enmiendas presentadas al Reglamento, dando por buenos o aceptando aquellos artículos que no han sido objeto de propuestas de corrección o modificación en los dos periodos que se han dado para ello.

No habiendo objeciones de método, Luis Arduña explica el proceso de elaboración del borrador de Reglamento, partiendo de su necesidad para organizar el funcionamiento de **CAMBIAR HUESCA** y desarrollo del Código Ético, la formación de un grupo de trabajo, la publicidad para todo el censo, en dos ocasiones, de los borradores y las reuniones de trabajo con las personas enmendantes para tratar de llegar a puntos de acuerdo, con el resultado final en que se presenta a la Asamblea -previamente remitido al Censo- un texto donde pretende regularse:

- La definición de **CAMBIAR HUESCA** como movimiento social y asambleario y, a la vez, coalición electoral de partidos y ciudadanos con presencia en las instituciones locales.

- Articular la inscripción en el censo de **CAMBIAR HUESCA** y regular los derechos y deberes de las personas censadas.



Acta de la Asamblea de CAMBIAR HUESCA

03-09-2015

- Plasmar el principio de funcionamiento democrático -priorizando el consenso como forma de adopción de acuerdos- regulando el funcionamiento de las Asambleas y dando especial relevancia a los referendos del censo; así como un procedimiento especial de resolución de aquellos conflictos internos que pudiesen poner en peligro la propia existencia de **CAMBIAR HUESCA**.
- Crear una organización permanente con los siguientes órganos:
 - **Grupo de Coordinación** con tareas de gestión e impulso.
 - **Asamblea**, máximo órgano de dirección.
 - **Comité de Ética**, encargado de solucionar las discrepancias e intervenir en la vigilancia del cumplimiento del código ético.
 - **Grupos de trabajo** temáticos para elaborar propuestas y como apoyo de los grupos institucionales.
- Regulación del funcionamiento, toma de decisiones y personal de confianza de los grupos institucionales, así como los derechos y deberes de las personas que ocupen cargos de representación, procedimiento de revocación de las mismas por incumplimiento, y mecanismos de conciliación y reincorporación a la vida laboral.
- Mecanismos de transparencia y comunicación de **CAMBIAR HUESCA**.
- Financiación de **CAMBIAR HUESCA** con regulación de ingresos, aportaciones de los grupos y de los cargos públicos en desarrollo del Código Ético.

Se explica también la necesidad de que el Reglamento sea flexible y de fácil modificación para adaptarse rápidamente a las necesidades organizativas, y la opción -que se había propuesto como enmienda y se retiró- de no articular un régimen disciplinario al considerar que ese era precisamente un distintivo de **CAMBIAR** como movimiento social abierto.

Se presentaron emmiendas por Luis Miguel García, Curro Domínguez, Pilar Callén, Jesús Perez Navasa y Jesús Vidal, y tras las reuniones de trabajo con el grupo redactor, se pasa a debatir y votar las enmiendas que se han mantenido:

Enmienda art. 7. Propuesta por Curro Domínguez. Lee un texto explicativo Víctor Pérez-Fajardo donde se aclara que en el texto remitido con la convocatoria se excluye en su enmienda el 15% del censo, y eso no es así, así como que se coloca en una posición predominante al grupo institucional y al de coordinación sobre la propia Asamblea que entiende siempre debería ser consultada a la hora de proponer un referéndum; concluyendo que su propuesta final es que se elimine de la redacción a los grupos de coordinación e institucional.

Redacción borrador: *“Además, un 15% del censo, o un grupo institucional, o el grupo de*



Acta de la Asamblea de CAMBIAR HUESCA

03-09-2015

coordinación, podrá solicitar la convocatoria de un referéndum sobre el asunto que se estime necesario”.

Redacción enmienda: *"Además, el 15% del censo podrá proponer a la Asamblea la convocatoria de un referéndum sobre el asunto que se estime necesario. La Asamblea se pronunciará, como máximo órgano de dirección de **CAMBIAR HUESCA** que es, al respecto de esa propuesta".*

Luis Arduña explica la propuesta del grupo de redacción entendiendo que se abren más posibilidades a que decida el censo con el automatismo de la redacción del borrador, sin necesidad de que intervenga la Asamblea.

Intervienen Íñigo Aramendi, Antonio Camacho, y Eduardo Marco. Sometida la enmienda votación recibe un voto a favor, 4 abstenciones y 38 votos en contra, por lo que se mantiene el texto de la propuesta.

Enmienda art. 9. Se explica que en este artículo -Grupo de Coordinación- no se ha llegado por la Comisión a un texto consensuado y que aunque se partió de que cada uno de los cuatro grupos fundadores eligiera autónomamente a un representante, parte de la Comisión y bastantes enmiendas entienden que esa visión ya ha sido superada y debe elegirse por la Asamblea, en primarias abiertas o por equipos, por eso se ofrecen las distintas alternativas para tratar de consensuar una redacción en esta Asamblea.

Redacción borrador: *“Para asegurar la imprescindible coordinación en el desenvolvimiento habitual de **CAMBIAR HUESCA**, se creará un grupo compuesto por cuatro personas, una por cada uno de los colectivos que componen **CAMBIAR HUESCA**, que se reunirá siempre que sea necesario, y como mínimo cada quince días, para decidir sobre las cuestiones cotidianas de funcionamiento, así como para coordinar a los grupos institucionales, temáticos y de trabajo que se creen, y que se encargará de fijar los órdenes del día y convocar las asambleas de **CAMBIAR HUESCA**. Sus decisiones se adoptarán por unanimidad y, en el caso de no alcanzarse esta, se trasladará a la inmediata asamblea para que esta adopte la decisión que corresponda.*

Redacciones enmiendas:

“OPCIÓN 1: *Lo normal es que sean elegidas por la asamblea o por el censo mediante primarias abiertas tras la presentación de un programa de trabajo por cada uno de los candidatos. El número debería ser de 5 personas. Los componentes de este grupo de coordinación no serán cargos públicos. La portavocía será rotatoria entre los cinco. Su duración en el cargo será de un año. Sólo podrán ser reelegidos si no hay otras candidaturas.*

OPCIÓN 2: *Un grupo compuesto por cinco personas elegidas en Asamblea y una persona en representación de cada uno de los Grupos de Trabajo.*

*Coordinará a los Grupos de Trabajo, fijará los órdenes del día y convocará las asambleas de **CAMBIAR HUESCA**.*

Todos los componentes de este grupo tienen derecho a voz y voto. Sus decisiones se guiarán por la búsqueda del consenso, en caso de no darse se procederá al voto.



Acta de la Asamblea de CAMBIAR HUESCA

03-09-2015

La función del Grupo de Coordinación será propositiva hacia la Asamblea, tomará sus decisiones de trabajo cotidiano y aquellas decisiones que impliquen un debate o posicionamiento político de calado serán propuestas a la asamblea.

Cada tres Asambleas tres de los cinco miembros fijos del grupo de Coordinación serán sustituidos por otros dos entre quienes se postulen en la Asamblea, por consenso, voto o en última instancia un sorteo.

OPCIÓN 3: *Que se incorporase a este grupo alguna persona más que no perteneciese al grupo de C+.*

OPCIÓN 4: *Modificar: "... grupo compuesto por CINCO personas, una por cada uno de los colectivos que componen CAMBIAR HUESCA, AL QUE SE LE SUMARÁ OTRA PERSONA SIN ADSCRIPCIÓN ..."*

MODIFICAR: *No es necesario que sus decisiones sean por unanimidad.*

Se da lectura a una intervención de Curro Domínguez manifestando su apoyo a la opción 4º, añadir al Grupo de Coordinación una quinta persona sin adscripción. Jesús Vidal, que ha aportado la opción 2, indica que tras el proceso electoral es hora de superar los grupos y que debe integrarse gente de los grupos de trabajo en el de Coordinación precisamente para mejorar esa coordinación y profundizar en la concepción de **CAMBIAR HUESCA** como un movimiento político y social más horizontal y participativo.

Intervienen sucesivamente Pilar Torres, Luis Arduña, Antonio Camacho, Teresa Rey, Mario Betrán, Eduardo Marco, Pablo Malo, Charo Ochoa, Teresa Rey, Luis Arduña, Jorge Goded, Trini Rincón, Jesús Vidal, Antonio Camacho, José Ángel Alegre, Guillermo Blasco, Jesús Sanagustín, Eduardo Marco, Pilar Novales.

De este turno de intervenciones y con distintos matices resulta una opinión consensuada o muy mayoritaria de que se ha superado la necesidad de que los partidos o grupos fundadores estén representados como tales en el Grupo de Coordinación, hay mucha gente no adscrita en **CAMBIAR HUESCA** y las posiciones en los debates reflejan la pluralidad de las personas y opiniones sin predeterminación por su pertenencia a una u otra organización; que las funciones del grupo, tal y como se definen en el Reglamento y en relación con el resto de órganos, son esencialmente de gestión e impulso y no políticas; que las personas deben de ser cinco, pues la introducción de delegados de los grupos de trabajo, dado su número, podría ser poco operativo, con independencia de la necesaria fluidez en la relación entre todos los grupos y la Coordinación; que esas personas deben ser elegidas por la Asamblea en listas abiertas y con paridad de género como el Comité de Ética; que su mandato no debe de ser inferior a un año y que la unanimidad como regla constante no tiene sentido.

Resume Luis Arduña la propuesta alternativa de consenso con la precisión de que el mandato sea de dos años y que el cargo sea incompatible con cualquier otro institucional, aprobándose con 42 votos a favor y 1 abstención, quedando el artículo 9 en los siguientes términos:

“Artículo 9. Grupo de coordinación.



Acta de la Asamblea de CAMBIAR HUESCA

03-09-2015

*Para asegurar la imprescindible coordinación en el desarrollo habitual de **CAMBIAR HUESCA**, se creará un Grupo de Coordinación, que se reunirá siempre que sea necesario, y como mínimo cada quince días, para decidir sobre las cuestiones cotidianas de funcionamiento, así como para coordinar a los grupos institucionales, temáticos y que se creen, y que se encargará de fijar los órdenes del día y convocar las asambleas de **CAMBIAR HUESCA**.*

El grupo estará compuesto de forma paritaria (3-2) por cinco personas que se elegirán por todo el censo, entre las personas que formen parte del mismo con al menos un mes de antigüedad y presenten su candidatura, pudiendo votar cada persona censada hasta un máximo de tres candidatos o candidatas. Su mandato será de dos años y su ejercicio será incompatible con cualquier cargo institucional.

Sus decisiones se adoptarán por consenso y, en el caso de no alcanzarse este, por mayoría de votos. Ante una situación de bloqueo se trasladará a la inmediata asamblea para que esta adopte la decisión que corresponda.”

Enmienda art. 10.8. Propuesta por Curro Domínguez. Lee un texto explicativo Víctor Pérez-Fajardo donde se explica la enmienda en la necesidad de promover el funcionamiento asambleario y facilitar la participación de un número creciente de personas.

Redacción borrador: *“La dirección de la asamblea y la función de secretaría serán desarrolladas por dos personas integrantes del Grupo de Coordinación, las cuales se determinarán por turno de entre todas las que integran el mismo.”*

Redacción enmienda: *La dirección de la asamblea será desarrollada por dos personas integrantes de la Asamblea, que, para evitar enquistamientos en las funciones organizativas, nunca serán las mismas de las 2 asambleas anteriores.*

La función de secretaría será desarrollada por una o dos personas integrantes de la Asamblea, que se convertirán de forma automática en redactoras del Acta de la asamblea correspondiente y que nunca serán las mismas de las 2 asambleas anteriores. En caso de nadie se presentara voluntario/a a desarrollar esta función, debería ser la Comisión de Coordinación quien la asumiese, determinando por turno de entre todas las que integran la misma.

Interviene Luis Arduña, Teresa Rey, Íñigo Aramendi, Trini Rincón, Víctor Pérez-Fajardo, Charo Ochoa. El denominador común de las intervenciones es que la redacción del borrador resulta más operativa y puede contribuir al desarrollo ordenado de las Asambleas. Se rechaza la enmienda por unanimidad de las personas presentes.

Enmienda artículo 12. Propuesta por Jesús Vidal. No se ha remitido al Censo porque ha



Acta de la Asamblea de CAMBIAR HUESCA

03-09-2015

llegado en el día de hoy -aunque parte de una anterior y se ha interpuesto en plazo-. Propone, manteniendo los grupos, una regulación distinta o complementaria de funciones y la integración de los grupos de trabajo en el Grupo de Coordinación.

Interviene Jesús Vidal para, a la vista de como ha quedado el artículo sobre el grupo de coordinación, retirar la enmienda salvo un añadido en el punto de cierre del artículo. Donde dice, en relación con los posibles grupos de trabajo, *“De cualquier otra materia en la que **CAMBIAR HUESCA** tenga responsabilidades institucionales”* añadir *“y relaciones con los movimientos sociales.”* para seguir incidiendo en el aspecto de movimiento abierto a la calle y lo social de **CAMBIAR HUESCA**.

Interviene Pilar Novales para pedir que se añada entre los grupos de trabajo citados expresamente el de “Empleo y Desarrollo Local”. Interviene Mamen Almudévar para precisar que igualdad estaría comprendido en derechos sociales.

Con dos abstenciones y el voto favorable del resto de asistentes se aprueban las dos propuestas.

Enmienda artículo 14.1. Propuesta por Curro Domínguez. Lee un texto explicativo Víctor Pérez-Fajardo donde se explica la enmienda en la necesidad de limitar el poder los cargos electos que se verán así sometidos al imperio de la Asamblea.

Redacción borrador: *“El personal de confianza política que vaya a desempeñar su trabajo en el grupo será propuesto por las personas que hayan resultado electas, siendo ratificado su nombramiento por la asamblea.”*

Redacción enmienda: *“El personal de confianza política que vaya a desempeñar su trabajo en el grupo PODRÁ SER PROPUESTO por las personas que hayan resultado electas O POR LA ASAMBLEA”*

Intervienen Luis Arduña, Eduardo Marco, Íñigo Aramendi, Víctor Pérez Fajardo, Jorge Goded, Eduardo Marco, Jesús Sanagustín, centrándose el debate entre quienes consideran que a la Asamblea como máximo órgano no puede serle negada la capacidad de proponer un nombramiento y quienes piensan que resulta legítimo y correcto que la Asamblea ratifique (o no) la propuesta hecha por los cargos electos que son los que dirigen el proceso de selección del personal de confianza en las Instituciones.

Somertida la enmienda a votación obtiene dos votos a favor, 9 abstenciones y 32 en contra.

Enmienda artículo 14.1. Propuesta por Luis Miguel García. No se pudo acompañar al texto remitido al Censo por ser posterior. Se da lectura de la misma y se expone en pantalla. Propone un texto a añadir en relación con el personal de confianza, que es el que sigue:



Acta de la Asamblea de CAMBIAR HUESCA

03-09-2015

“Dicho personal actuará por delegación expresa del representante público de CH. Tendrá como función principal sustituirlo en la institución donde desempeñe su labor política, cuando éste no pueda encontrarse presencialmente en aquélla por razones de su cargo o por motivos personales justificados. Asimismo estará facultado para controlar y supervisar la gestión de los asuntos que correspondan al delegante, aunque nunca podrá adoptar decisiones ni firmar documentos, limitándose a una labor de mera observación para informar al delegante de cualquier incidencia producida durante su ausencia.

*El número de este tipo de personal estará restringido a una persona por cada representante público de **CAMBIAR HUESCA.**”*

Se rechaza el añadido por considerarlo innecesario ya que el personal de confianza no puede tener facultades decisorias.

Redacción alternativa artículo 18.2. En los debates de la Comisión se acordó trasladar a la Asamblea dos posibilidades en relación con las remuneraciones que pudiesen percibir los cargos electos que cobren dedicación exclusiva o parcial por la asistencia a reuniones en órganos de otras entidades: no cobrarlas o aportarlas al régimen de financiación de **CAMBIAR HUESCA.**

Sometida la cuestión a votación se aprueba -con 19 votos a favor, 6 en contra y 14 abstenciones- esta redacción: *“Aportar las remuneraciones por asistencia a reuniones que perciba, cuando esté en régimen de dedicación exclusiva o parcial, aunque se trate de otras entidades distintas a la que le abona el sueldo.”*

Enmienda artículo 25 y Enmienda artículo 26 se tratan conjuntamente. Interpuestas por Curro Domínguez al entender que los excedentes en ningún caso deben financiar a los partidos sino a **CAMBIAR HUESCA.**

Art. 25. Aportación Grupos institucionales.

Redacción borrador: *“Los excedentes de dichos ingresos se aportarán por mitad a **CAMBIAR HUESCA** y a los partidos integrantes de la Coalición Electoral. A su vez entre los partidos se estará a lo dispuesto en el documento de coalición: 80 % IU, 15 % EQUO y 5 % PUYALON DE CUCHAS.”*

Redacción enmienda: *“Los excedentes de dichos ingresos se aportarán **EN SU TOTALIDAD a CAMBIAR HUESCA**” (y es que los grupos institucionales lo son de **CAMBIAR HUESCA** y no de cada partido por separado)”*

Art. 26. Retribuciones y aportaciones cargos públicos.

Redacción borrador: *Los excesos de los ingresos por retribuciones, dietas o asistencias de los cargos públicos, sobre los límites establecidos en el Código Ético, darán lugar a su*



Acta de la Asamblea de CAMBIAR HUESCA

03-09-2015

aportación para el funcionamiento de las organizaciones y la correcta marcha de los Grupos Institucionales.

*Se destinará el 50 % a **CAMBIAR HUESCA** y el 50 % a la organización a la que pertenezca el cargo público. En el caso de no pertenencia a ninguna de las tres organizaciones, el 100 % se ingresará a **CAMBIAR HUESCA**.*

Redacción enmienda: 1º parte *SUPRIMIR. La parte de esas retribuciones que sobrepase el techo propuesto no debería cobrarse y así ir directamente a la Administración para que la actividad política le resulte menos gravosa a la ciudadanía.*

2º parte *MODIFICAR: Se destinará el 100 % a **CAMBIAR HUESCA** (porque se trata de cargos de **CAMBIAR HUESCA** y no de un partido de la coalición).*

Por Luis Arduña se explica el criterio del grupo redactor entendiendo que los partidos siguen existiendo como organizaciones y han puesto y ponen su organización al servicio de **CAMBIAR HUESCA**. Interviene Víctor Pérez-Fajardo para quien los partidos deben recuperar cualquier cantidad que hayan adelantado en el proceso electoral pero que a partir de eso si hay excedentes de grupos o cargos públicos deben financiar **CAMBIAR HUESCA** y no a otros colectivos. Sometido a votación conjunta ambas enmiendas obtienen 3 votos a favor, 16 abstenciones y 20 en contra, por lo que son desestimadas.

A continuación se debate si el Reglamento, en la redacción aprobada por la Asamblea, debe someterse al Censo, decidiéndose que sí; si bien, dada la urgencia organizativa, y condicionado a la efectiva aprobación del texto por el Censo, se abrirá simultáneo plazo para la presentación de candidaturas para el Grupo de Coordinación y el Comité de Ética, así como para que las personas interesadas se inscriban en los distintos grupos de trabajo.

Y siendo las veintiuna cuarenta se levanta la reunión.